

64 (IV). Petición del Sr. Mussa Kackeset bin Kalimba relativa a Ruanda Urundi

El Consejo de Administración Fiduciaria, en su cuarto período de sesiones, actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento, ha recibido y examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, una petición firmada por el Sr. Mussa Kackeset bin Kalimba y fechada el 6 de agosto de 1948 (T/Pet.3/10).

El Consejo ha tomado nota de las observaciones formuladas por escrito por la Autoridad Administradora respecto a la petición (T/241).

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado las observaciones presentadas por la Autoridad Administradora respecto a esta petición,

Decide recomendar a la Autoridad Administradora que vuelva a examinar el caso del peticionario a fin de determinar si es posible permitirle regresar al Territorio en fideicomiso;

Pide al Secretario General se sirva notificar la presente resolución a la Autoridad Administradora y al peticionario, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

48a. sesión,
25 de marzo de 1949.

65 (IV). Petición del Sr. G. Clement Ntilempaqa relativa a Ruanda Urundi

El Consejo de Administración Fiduciaria, en su cuarto período de sesiones, actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento, ha recibido y examinado, en consulta con Bélgica como Autoridad Administradora interesada, una petición firmada por el Sr. G. Clement Ntilempaqa y fechada el 18 de agosto de 1948 (T/Pet.3/12).

El Consejo ha tomado nota de las observaciones de la Misión de Visita de las Naciones Unidas al Africa Oriental sobre la petición (T/217, T/217/Add.1).

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo tomado nota de que en esta petición se plantean cuestiones de orden general relativas a la situación de Ruanda Urundi,

Habiendo tomado nota de que tales cuestiones están tratadas en el informe de la Misión de Visita de las Naciones Unidas al Africa Oriental,

Habiendo decidido aplazar hasta el quinto período de sesiones el examen definitivo del informe de la Misión,

Decide tratar las cuestiones de orden general planteadas en esta petición cuando proceda al examen definitivo del informe de la Misión;

Pide al Secretario General se sirva comunicar al peticionario todas las decisiones ulteriores que pudiere adoptar el Consejo respecto a estas cuestiones, junto con los pasajes pertinentes de las actas oficiales de los debates del Consejo;

Pide al Secretario General se sirva notificar la presente resolución a la Autoridad Administra-

dora y al peticionario, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

48a. sesión,
25 de marzo de 1949.

66 (IV). Petición firmada por veintidós africanos de la Municipalidad de Shinyanga relativa a Tanganyika

El Consejo de Administración Fiduciaria, en su cuarto período de sesiones, actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento, ha recibido y examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, una petición firmada por veintidós africanos de la Municipalidad de Shinyanga y fechada el 20 de agosto de 1948 (T/Pet.2/51).

El Consejo ha tomado nota de las observaciones de la Misión de Visita de las Naciones Unidas al Africa Oriental sobre esta petición (T/218, T/218/Add.1).

El Consejo ha tomado nota de una declaración del representante de la Autoridad Administradora respecto a la petición.

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo tomado nota de que en esta petición se plantean cuestiones de orden general relativas a la situación de Tanganyika,

Habiendo tomado nota de que estas cuestiones están tratadas en el informe de la Misión de Visita de las Naciones Unidas al Africa Oriental,

Habiendo decidido aplazar hasta el quinto período de sesiones el examen definitivo del informe de la Misión,

Decide tratar las cuestiones de orden general planteadas en esta petición cuando proceda al examen definitivo del informe de la Misión;

Pide al Secretario General se sirva comunicar a los peticionarios la resolución aprobada por el Consejo el 23 de marzo de 1949 sobre la cuestión de la discriminación racial en Tanganyika y todas las decisiones ulteriores que pudiere adoptar el Consejo respecto a estas cuestiones, junto con los pasajes pertinentes de las actas oficiales de los debates del Consejo;

Pide al Secretario General se sirva notificar la presente resolución a la Autoridad Administradora y a los peticionarios, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

48a. sesión,
25 de marzo de 1949.

67 (IV). Petición del Sr. A. Vadasz relativa a Tanganyika

El Consejo de Administración Fiduciaria, en su cuarto período de sesiones, actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento, ha recibido y examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, una petición firmada por el Sr. A. Vadasz y fechada el 19 de julio de 1948 (T/Pet.2/52).